



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3876-2017-UNHEVAL.

Cayhuayna, 27 de noviembre de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en setenta y cinco (75) folios;

### CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1364-2017-UNHEVAL-AL, del 11.OCT.2017, emite opinión legal respecto al recurso de reconsideración interpuesto por el docente ZENON CIELO MALPARTIDA, contra la Resolución Consejo Universitario N° 02847-2017-UNHEVAL, que dispone su cese como docente universitario, para lo cual se deberá tener en cuenta lo siguiente: Que, con fecha 24.AGO.2017, el administrado Zenon Cielo Malpartida, interpone recurso de reconsideración contra la Resolución Consejo Universitario N° 2847-2017-UNHEVAL, mediante el cual el Consejo Universitario ha APROBADO su cese definitivo por edad máxima de 70 años a partir del 06.AGO.2017, cuyo sustento se encuentra precisado en su escrito de reconsideración y sobre los cuales nos pronunciaremos en el presente informe. Que, mediante escrito de fecha 08.SET.2017, el administrado solicita que no se continúe con el trámite de su recurso de reconsideración presentado con fecha 24.AGO.2017. Que en atención al desistimiento presentado por el docente CPC Zenón Cielo Malpartida y en aplicación de lo establecido en el artículo 198.2° del TUO de Procedimiento Administrativo General que establece: "el desistimiento de la pretensión impedirá promover otro procedimiento por el mismo objeto y causal", CORRESPONDE QUE EL CONSEJO UNIVERSITARIO ACEPTÉ EL DESISTIMIENTO PRESENTADO CON FECHA 08.SET.2017 POR EL DOCENTE ZENON CIELO MALPARTIDA, AL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 2847-2017-UNHEVAL, de fecha 03.AGO.2017, MEDIANTE EL CUAL SE DISPUSO EL CESE COMO DOCENTE UNIVERSITARIO POR LÍMITE DE EDAD;

Que en la sesión ordinaria N° 14 de Consejo Universitario, del 24.OCT.2017, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó aceptar el desistimiento presentado con fecha 08 de setiembre de 2017 por el ex docente Zenón Cielo Malpartida, al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución Consejo Universitario N° 2847-2017-UNHEVAL, de fecha 03 de agosto de 2017, mediante el cual se dispuso su cese como docente universitario por límite de edad;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1393-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

### SE RESUELVE:

- 1°. **ACEPTAR EL DESISTIMIENTO** presentado con fecha 08 de setiembre de 2017 por el ex docente **Zenón Cielo Malpartida**, al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución Consejo Universitario N° 2847-2017-UNHEVAL, de fecha 03 de agosto de 2017, mediante el cual se dispuso su cese como docente universitario por límite de edad, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, Comuníquese y archívese.



**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. Yacely A. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado  
VRAcad-  
VRInv-  
AL-OCI  
Transparencia  
DIGA  
RRHH  
Interesado  
UEC  
File-Archivo  
YKFO/Vam